

Declaraciones informadas de la conduc-
ta y familia de este interesado y la
de sus Padres, no encontramos na-
da que se oponga a que si D. E. lo
tiene a bien se le permita abrir la
tienda de Bierbeas que solicita. Cas-
tagena 28. de Enero de 1829. Fran-
cisco Aycaedo = Tutorio D. N. No-
landi. = Sentado el anterior en
forma por este Ayuntamiento, acuerda:
Se concede al interesado la licencia
que solicita

Contribucion {
se pide exoneracion de diezmos de la Iglesia.

Viose una instancia de D. Juan Se-
asi del Banco, Lina, de Nentat Decima,
ley del 11.º de Mayo de 1800 y Cav.º de esta
I.ª de Nentat. Dice se le exige la cantidad
de quinientos cincuenta y tres rs. por
contribucion de retencio de las casas q.
aquellas poseen en la Calle del ayze de
esta poblacion, y med. a que segun
Resolucion de la Direccion Real de Nentat,
estan exentos los bienes de la Igle-
sia adquiridos antes del concordato

